



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 271 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 03 JUN 2022

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 02 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 1°, señala que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica, con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está constituida por docentes, estudiantes y graduados; en su artículo 5°, en su literal c) menciona que uno de los Objetivos de la UNTRM es Promover y desarrollar una organización académica, cuyas políticas de desarrollo estén orientadas a la creación de ciencia y tecnología, que aporten al desarrollo social con cultura de cambio, participativa y solidaria; igualmente en su artículo 62 establece que la investigación es una función fundamental y obligatoria en el proceso educativo de la Universidad; cuyo fomento tiene como finalidad responder a través de la producción de conocimiento científico y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en la Universidad o en redes de investigación regional, nacional e internacional con fines de elevar la calidad académica de la UNTRM. La UNTRM promueve, estimula, realiza y difunde la investigación de acuerdo a los diferentes enfoques científicos y en todos los campos del conocimiento, respetando la libertad creativa de los investigadores; orientándola hacia las áreas de su competencia; asegurando que ésta se realice dentro de las normas de la ética y responda a la problemática preferentemente regional y nacional. (...) El Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la Universidad, en el ámbito de la investigación; está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas; organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la Universidad, sociedad civil, empresas y entidades del Estado;





Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 271 -2022-UNTRM/CU

Que, el citado cuerpo normativo, en su artículo 25° establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM;

Que, con Oficio N° 160-2022-UNTRM-VRIN, de fecha 25 de mayo de 2022, la Vicerrectora de Investigación, enmarcado en sus funciones, como organismo de más alto nivel en la Universidad, en el ámbito de la investigación, propone a los integrantes del Consejo Universitario la aprobación mediante acto resolutivo de la creación del Programa de Investigación en Plantas Medicinales y Alimentos Mejorados. Este programa tiene por objeto reunir a docentes, investigadores, tesis de pre y posgrado de la UNTRM en alianza con otras universidades nacionales y extranjeras para realizar proyectos de investigación en plantas medicinales y alimentos mejorados;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 02 de junio de 2022, acordó crear el Programa de Investigación en Plantas Medicinales y Alimentos Mejorados, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, programa que tiene por objeto reunir a docentes, investigadores, tesis de pre y posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas en alianza con otras universidades nacionales y extranjeras para realizar proyectos de investigación en plantas medicinales y alimentos mejorados.

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR el Programa de Investigación en Plantas Medicinales y Alimentos Mejorados dependiente del Vicerrectorado de Investigación, programa que tiene por objeto reunir a docentes, investigadores, tesis de pre y posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas en alianza con otras universidades nacionales y extranjeras para realizar proyectos de investigación en plantas medicinales y alimentos mejorados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
Policarpo Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

PCW/R.
ODM/SG
YLDM/Abp